



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 9/2020

Expediente: **CUDAP:EXP- MPF:364/2020**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERON 667 Y PERU 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 03/2020), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2/7, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas de la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERON 667 Y PERU 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

Que a fs. 10, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 10 de Febrero de 2020, donde consta un costo estimado de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-).

Que a fojas 15/17, obra la Solicitud de Gastos N° 14/2020 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fojas 18); la cual refleja la constancia de afectación preventiva pertinente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 23/31).

Que a fs. 51/53, la Asesoría Jurídica emite su dictamen favorable previa readecuación de las cuestiones señaladas en el punto 13 del mismo.

Que a fs. 64/73, lucen la Resolución ADM N° 90/2020, de fecha 26 de Agosto de 2020, mediante la cual el entonces Subdirector General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 74/80). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 81) y a la U.A.P.E. (fs. 82). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 83).



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que a fs. 90, luce el Acta de Apertura N° 12/2020, de fecha 8 de Septiembre de 2020, con la presentación del siguiente oferente: GEYER S.A., cuyo total se detalla a continuación:

- GEYER S.A (CUIT N° 30-71476501-5). Monto total de la Oferta: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 771.144.-).

Que a fojas 108, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma GEYER S.A. y en virtud de ello, surge que la citada oferente no indica el costo de mantenimiento por Renglón, sino que cotiza un importe mensual por los primeros doce (12) meses para ambos inmuebles, y otro importe para los segundos doce (12) meses, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7mo - punto 5, y en el Artículo 8vo del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Privada.

-III-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en el artículo 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020:

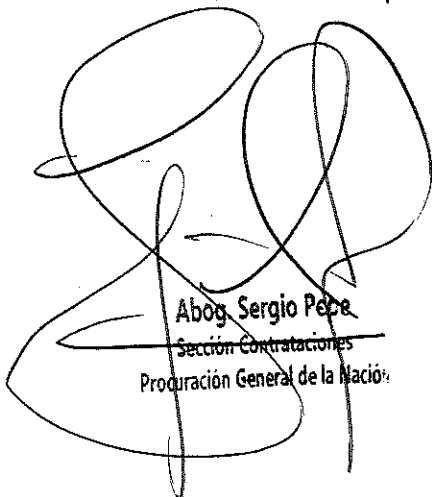
- i. RECHAZAR la oferta de la empresa GEYER S.A., por incumplir con lo dispuesto en el Artículo 7mo, punto 5 y Artículo 8vo del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Privada, conforme lo expresado en el **Punto II**, y al encuadrarse en la causal prevista en el inciso h) del Artículo 17 de dicho instrumento.
- ii. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 1 y 2, por no contar con ofertas convenientes.

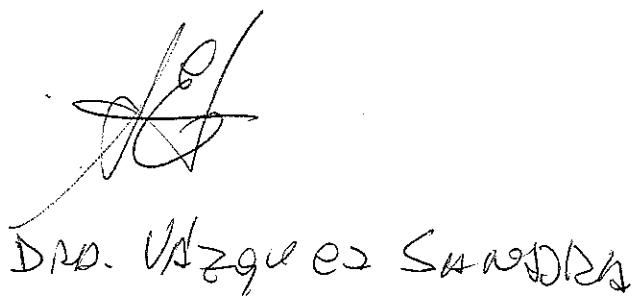
-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2020.-


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación


DR. Valquez